

CAMBIOS EN LA EFICIENCIA DEL SISTEMA BANCARIO COMERCIAL PRIVADO ARGENTINO INDUCIDOS POR LA REFORMA DE 1977.*

por Aldo A. Arnaudo y Marta P. de Buraschi

I. INTRODUCCION

La Ley N° 21526 (Reforma de 1977) y las normas reglamentarias establecidas por el Banco Central de la República Argentina para su aplicación (Art. 4) constituyeron sin duda una modificación sustancial al sistema financiero argentino. La Reforma de 1977 estableció una situación de privilegio para los bancos comerciales al permitirles hacer todas las operaciones de los demás intermediarios financieros (Art. 21), de modo que no solo benefició a las instituciones existentes de esa clase, sino que creó un incentivo muy fuerte para la transformación en bancos de las que no lo eran. En los hechos, haya o no sido voluntad de sus autores, trajo un incremento del número de bancos comerciales, a pesar de que los requisitos mínimos de capital fueron marcadamente restrictivos. La posibilidad de abrir sucursales sin autorización previa de la autoridad monetaria (Art. 16), a

*Trabajo presentado en las IX Jornadas de Economía Monetaria y Sector Externo, 23 y 24 de Abril de 1987 - ORGANIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

su vez, llevó a la proliferación de casas bancarias. Además, no manifiesta por el número de ellas, pero sí por el monto de operaciones, se produjo una gran concentración en la ciudad de Buenos Aires, donde la competencia era más pronunciada.

Requisitos elevados de capital y aumento del número de entidades financieras confluyeron para que los costos por unidad de las operaciones pasivas de depósitos (y aceptaciones) 1/ -una medida bastante imperfecta de la eficiencia del sistema- crecieran en los años siguientes hasta alcanzar niveles muy altos. Tal la tesis principal: los costos del sistema bancario comercial privado aumentaron como consecuencia de la Reforma de 1977. Sin embargo, esta conclusión merece una pequeña calificación temporal porque el volumen en términos reales de la intermediación financiera disminuyó a partir de 1980 2/ y las entidades debieron enfrentar una gran proporción de costos fijos. A esta situación no se hubiera llegado, o no se hubiera mantenido el statu-quo existente, de no mediar una actitud paternalista de la autoridad monetaria consistente en la concesión de un subsidio para enjugar sus costos operativos 3/ por arriba del diferencial entre la tasa activa y pasiva de interés.

II. TRANSFORMACIONES INSTITUCIONALES OCASIONADAS POR LA REFORMA

La Ley N° 21526 impuso como innovación la transición de un sistema de especialización donde cada categoría de intermediario financiero era autorizada para realizar ciertos tipos de operaciones activas y pasivas a un sistema de universalidad donde las entidades estaban capacitadas para efectuar todo tipo de operación. En el límite extremo existiría un solo tipo de entidad (llámese, banco, si se quiere) para cualquier operación financiera. La legislación no llegó a tal extremo, previendo por el contrario diferentes clases de institucio-

nes: bancos comerciales, bancos de inversión, bancos hipotecarios, compañías financieras, cajas de créditos y sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles.

Aparentemente se eligió la multiplicidad de instituciones, pero el Art. 21 estableció que los bancos comerciales podrían realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios que no les fueran prohibidas por la Ley. En suma, el sistema creado en 1977 bien puede considerarse de universalidad, y las entidades privilegiadas fueron los bancos comerciales.

En los dos años siguientes a la implementación de la Reforma en junio de 1977, más precisamente hasta fines de 1979, el sistema financiero argentino tuvo cambios hasta entonces inéditos en el país. Dos causas explican este fenómeno. Primero, la tendencia a convertirse en banco comercial beneficiándose con la situación privilegiada de este tipo de entidad. Segundo, las disposiciones transitorias establecidas por la ley para el paso desde un sistema regido por reglas diferentes. Ellas contemplaban las siguientes situaciones. Las sociedades de crédito para consumo desaparecerían, y las existentes podrían transformarse en cajas de crédito o en compañías financieras en el plazo de un año prorrogable por otro habiendo circunstancias justificadas (Art. 58). Las cajas de crédito tenían dos alternativas: adecuar su operatoria a las nuevas normas en el plazo de un año prorrogable por otro más en circunstancias justificadas (Art. 60), o transformarse en bancos comerciales manteniendo la forma jurídica cooperativa (Art. 62). Dentro del plazo de un año debía concretarse la incorporación efectiva de las sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles (Art. 63).

Las incorporaciones de entidades financieras nuevas fueron relativamente modestas: la categoría de bancos comerciales tuvo 7 autorizaciones, donde se incluyen 4 sucursales de bancos extranjeros, sobre una existencia

de 110 a mayo de 1977; la de compañías financieras 27, sobre una existencia de 79 a dicha fecha; en las demás categorías no hubieron nuevas autorizaciones. En cambio, la gran mayoría -o la casi totalidad- de los movimientos consistió en transformaciones inducidas por la propia legislación hacia bancos comerciales por parte de entidades que no lo eran. En el Cuadro 1 se evidencian en términos cuantitativos las dos fuerzas subyacentes, la orientación de las entidades financieras a convertirse en bancos comerciales y la necesidad de las sociedades de crédito para consumo de convertirse en compañías financieras o cajas de crédito. Los cierres y absorciones no comprendidos en aquellas tendencias han sido separados, pudiendo comprobarse sin dificultad que constituyen una porción pequeña del total.

Las compañías financieras transformadas en bancos comerciales llegaron a 17; 9 de ellas estaban localizadas en la ciudad de Buenos Aires y el resto en el interior del país, de las cuales 4 tenían sucursal en esa misma ciudad. Por el contrario, 274 cajas de crédito se fusionaron constituyendo 80 bancos comerciales, de los cuales solo 10 estaban ubicados en la ciudad mencionada. Este proceso de consolidación territorial fue debido en parte a la posición de libertad tomada por la Ley N° 21526 en materia de sucursales, respecto a la anterior N° 18061. El Art. 7 de esta última establecía el requisito de autorización por el Banco Central de la República Argentina y el Art. 8 que se daría preferencia a las entidades nacionales y entre ellas, las del interior que desearan expandirse dentro de sus respectivas zonas de influencia y colindantes. El Art. 16 de la Ley N° 21526 mencionaba solamente el aviso a la autoridad monetaria para habilitar filiales. De acuerdo a este principio ya no habría mercados financieros geográficamente determinados sino un único mercado nacional. Por esa razón a los 14 bancos oficiales provinciales existentes en junio de 1977 con sucursal en la ciudad de Buenos Aires se les agregó 1 y a los 9 bancos privados del interior que estaban en iguales condiciones se les agregaron 5.

Cuadro 1

Transformaciones, Fusiones y Cierres de Entidades Financieras ocurridas entre junio de 1977 y diciembre de 1979

Categoría	Transformaciones y fusiones		Cierres
	Orientación a convertirse en bancos comerciales	Necesidad de convertirse en otra institución	
<u>Bancos Comerciales</u>	<u>98</u>		<u>6</u>
Anteriores:			
Compañías Financieras ...	17		
Cajas de Crédito	80		
Sociedades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda	1		
<u>Compañías Financieras</u>		<u>58</u>	<u>7</u>
Anteriores:			
Sociedades de Crédito para Consumo		58	
<u>Cajas de Crédito</u>		<u>3</u>	<u>47</u>
Anteriores:			
Sociedades de Crédito para Consumo		3	
<u>Sociedades de Crédito para Consumo</u>			<u>47</u>
<u>Sociedades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda</u>			<u>4</u>

Fuente: Banco Central de la República Argentina. Circulares y Memoria 1980.

III. CAPITAL MINIMO PARA EJERCER LA INTERMEDIACION FINANCIERA

Este proceso de expansión en el número de bancos comerciales, productos de las condiciones operativas de privilegio y de las disposiciones liberales respecto a sucursales, se vio limitado por los requisitos de capital impuesto a las instituciones financieras. En la mayoría de los países dichas entidades tienen un capital mínimo requerido por la autoridad o por la costumbre en función del monto de sus obligaciones, constituidas fundamentalmente por los depósitos de sus clientes. Si bien dichas exigencias son cambiantes de un país a otro, un valor prudente puede cuantificarse en un 4 a 5% de capital en relación a sus obligaciones. Los montos efectivos dependen de muchas circunstancias (gastos de la intermediación financiera, tamaño de las operaciones, grado de cumplimiento de los deudores, etc.) y las instituciones financieras tratan de mantenerlo en el mínimo, como cualquier empresa de otro sector. Si una entidad mantuviera una relación capital/obligaciones por arriba de la necesaria, tendría una rentabilidad inferior a la de aquellas que tuvieran la relación justa pues debería utilizar la parte excedente en operaciones de préstamo, cuya tasa de rendimiento es inferior a la de rentabilidad de su propio capital 4/. De no existir esta condición, a los banqueros les convendría depositar los fondos en entidades con relación justa -la diferencia entre tasas de interés activas y pasivas sería el costo de intermediación- y desaparecería el incentivo empresarial.

Las disposiciones reglamentarias de la Reforma de 1977 establecieron elevados capitales mínimos, supuestamente para asegurar la responsabilidad y solvencia de las instituciones. En la práctica, la existencia de tales requisitos implicó también un umbral mínimo de operaciones: las entidades que no lo consiguieran tendrían costos más altos, o rentabilidad más baja. No aseguró tampoco que el capital fuera suficientemente líquido

para afrontar las obligaciones en caso de corridas, descenso de depósitos o cierres. Esas dos fueron las consecuencias fundamentales y se considerarán por separado.

Alguna medida de las variaciones en el capital mínimo en relación a las operaciones (depósitos) de las entidades privadas puede obtenerse analizando comparativamente las regulaciones aplicables desde 1979 con las vigentes en 1974 5/. En el Cuadro 2 se han recogido las cifras del número "viable" de instituciones haciendo varios supuestos: i) todas las entidades son iguales entre sí; ii) no tienen sucursales en otras zonas del país con requisitos diferentes, de modo que la relación de capital depende exclusivamente de su única ubicación geográfica, iii) la relación óptima entre capital y depósitos es del 5%. De acuerdo a estos criterios se registra en la segunda y tercera líneas el número de entidades compatible con el volumen de depósitos al final de diciembre de 1973 y de 1978, según ellas estén ubicadas en la Zona I (ciudad de Buenos Aires) -cuyo requisito de capital mínimo es el máximo- o en la Zona V -cuyo requisito es el mínimo-, se trate de bancos comerciales privados, compañías financieras o cajas de crédito 6/.

La primera cuestión a considerar es la proporción entre entidades existentes y el número presumiblemente viable según la hipótesis anteriores. En 1974 los valores extremos de este último para los bancos comerciales fluctuaban entre 35 y 296, 10 y 41 para las compañías financieras, y 9 y 18 para las cajas de crédito, mientras las entidades existentes eran respectivamente, 83, 79 y 428. Se puede apreciar que la relación más cercana entre existencia de instituciones y exigencia de capital se da en los bancos comerciales, donde la primera se encuentra ubicada entre los extremos de la segunda. Esa situación no se reproduce en el caso de las compañías financieras, y alcanza proporciones muy alejadas en las cajas de crédito. La elevada exigencia de capital reque-

rida a las cajas de crédito explica su organización en forma cooperativa: el espíritu de lucro no existe entre sus asociados, que no exigen una retribución adecuada (o competitiva) de sus inversiones.

En 1979, de acuerdo a los postulados enunciados en los fundamentos de la Reforma de 1977, se elevan las exigencias de capital. Para bancos comerciales, se reduce la dotación viable a un mínimo de 31 y un máximo de 173, ambos valores por debajo de las 181 entidades existentes. Al aumentar (respecto a 1974) tanto las exigencias de capital en términos reales como el número de instituciones, los dos factores jugaron en igual sentido ejerciendo una mayor presión negativa sobre la rentabilidad de las instituciones. El aumento del capital mínimo tuvo una repercusión pequeña en la ciudad de Buenos Aires y resultó muy importante para los bancos comerciales del interior. Por el contrario, las exigencias resultaron disminuidas para las compañías financieras y cajas de crédito y la dotación posible estuvo, respectivamente, entre mínimos de 26 y 20 y máximos de 146 y 110, dentro de límites que comprenden las 142 y 104 entidades existentes. Se amplió también, para ambas categorías de instituciones, el rango de los requerimientos según ubicación geográfica, de nuevo en contra de lo acontecido con los bancos comerciales.

Los supuestos generalizados para calcular el número viable de instituciones de acuerdo a los requisitos de capital mínimo pueden ser modificados para incorporar situaciones más realistas, aunque en general hay un acentuamiento en las direcciones señaladas. La Hipótesis A tiene en cuenta cierto grado de concentración de los depósitos y supone que la mitad es recogida por un cuarto de las instituciones; como consecuencia, baja la dotación viable y los nuevos límites para bancos comerciales son 21 y 115, para compañías financieras 17 y 98, y para cajas de crédito 13 y 74. En la Hipótesis B se parte de una distribución geográfica desconcentrada y del

sinnúmero de alternativas posibles se ha elegido aquella donde la mitad de las instituciones está ubicada en la Zona I (ciudad de Buenos Aires) y la mitad en la Zona V; los valores obtenidos pasan a ser 102, 86 y 65 para las respectivas categorías de entidades. Finalmente, en la Hipótesis C la relación del 5% entre capital y depósitos se reduce al 4%, cifra que las reglamentaciones fijaron para los depósitos marginales (por arriba de los cubiertos con el capital mínimo).

Parte apreciable -la inmensa mayoría, dirán algunos- de las entidades financieras privadas debieron soportar requisitos de capital exagerados para el volumen de operaciones que venían realizando. El requisito de capital mínimo implicó un aumento de los costos fijos de la empresa igual al exceso de capital (sobre el técnicamente requerido) multiplicado por la diferencia entre la tasa de rendimiento del capital y la tasa activa de interés, aumentando por consiguiente los costos de operación de todo el sistema financiero. Aún cuando este factor repercutió diferencialmente sobre las instituciones, por lo general las más favorecidas resultaron los grandes bancos comerciales ubicados en la ciudad de Buenos Aires y en menor medida las compañías financieras y cajas de crédito. Aparte de un mayor volumen de operaciones, la situación solo podría mejorarse aumentando la proporción de los depósitos en instituciones privadas (respecto a las oficiales) u obteniendo capitales que no buscarán la rentabilidad como principal objetivo.

Desde el punto de vista empresario, la rentabilidad del sector financiero (competitiva con la de otros sectores) puede medirse respecto al capital mínimo requerido por la autoridad o respecto al capital necesario para llevar a cabo la actividad. No pudiéndose afectar la relación entre lo mínimo y lo necesario, la tasa efectiva de rentabilidad está determinada entonces por la coloca-

ción de la diferencia entre el primero y el segundo. Las dos alternativas permitidas, aún cuando sujetas a máximos legales, son los préstamos a sus clientes y las inmovilizaciones en inmuebles de uso propio, en títulos públicos indexados o en moneda extranjera. Las tasas reales de interés activas fueron negativas en algunos casos -mucho más cuando luego las entidades debieron acordar préstamos a tasas reguladas por la autoridad monetaria-, a diferencia del rendimiento nulo o ligeramente positivo de las inmovilizaciones en inmuebles (a la depreciación que juega negativamente se oponen ventajas impositivas y ganancias dejadas por los negocios inmobiliarios) y el rendimiento positivo de los títulos. Además, las facilidades para la propiedad de inmuebles permitían una mayor competitividad (no por tasas de interés) al disponer de un mayor acceso al público mediante la instalación de sucursales, las cuales -debe recordarse- no estaban sujetas a autorización alguna.

Para cumplimentar tales disposiciones, las entidades financieras acabaron con elevadas tenencias de inmuebles, puesto que el acceso a títulos públicos estaba restringido. En efecto, la relación Inmuebles/Depósitos permaneció prácticamente idéntica antes y después de la Reforma, no obstante que los depósitos se incrementaron en términos reales aproximadamente al doble, por lo cual cabe concluir que la cantidad física de inmuebles lo hizo en la misma proporción. La exigencia de inmuebles como inversión del capital no sirvió para afrontar situaciones de dificultades (cierres, etc.) y luego habrían de pasar a la entidad liquidadora (Banco Central de la República Argentina). La colocación en títulos públicos sin limitaciones hubiera sido más conveniente porque habría provisto la posibilidad de su venta y transformación en dinero, al tener un mercado más amplio que el muy estrecho -si existente- de los edificios bancarios o de entidades financieras.

IV. REPERCUSION SOBRE LOS COSTOS BANCARIOS

El crecimiento y la incorporación de entidades financieras en la categoría de bancos comerciales, y la excesiva inmovilización de capital se reflejaron en los costos operativos del sistema, aumentándolos y en pocos casos dejándolos igual o disminuyéndolos, con lo cual su eficiencia tendió a disminuir. Para apreciar este último fenómeno, se deben comparar los costos de las entidades existentes antes y después de la Reforma, a cuyo efecto se han tomado los años 1975-76 y 1976-77, y los años 1979-80 y 1980-81. Obviamente no tiene sentido considerar las entidades nuevas, de modo que en este caso habrá que comparar los costos de las instituciones existentes con los de las que operan a partir de ese momento. Dicha comparación deberá ser simultánea en el tiempo, y los períodos 1979-80 y 1980-81 se han tomado al efecto.

El análisis se hace por categoría de bancos privados comerciales, suponiendo que así se evitan las características individuales. La agrupación es la siguiente: bancos con sucursales, bancos metropolitanos, bancos regionales y bancos locales. Tal clasificación fue realizada en la década del setenta teniendo en vista la especialización operativa de las distintas categorías; si bien las condiciones cambiaron con la Reforma de 1977, la impresión es que no se alteraron en lo fundamental. Los bancos con sucursales en todo el país tienen un ámbito nacional de operaciones, participando en las relacionadas con moneda extranjera, fianzas y aceptaciones. Los bancos metropolitanos se encuentran ubicados en la Ciudad de Buenos Aires y localidades de mayor población y no se diferencian en lo esencial de los anteriores sino por su extensión territorial. Los bancos regionales tienen sus sedes centrales en localidades que no son las grandes ciudades y desarrollan sus actividades mediante sucursales; sus competidores son los bancos oficiales (nacionales y provinciales) antes que los demás bancos

comerciales privados. Finalmente, los bancos locales están emplazados en localidades medianas y pequeñas (hasta 300.000 habitantes) y por lo general solo tienen -cuando así acontece- sucursales en el lugar.

El requisito de homogeneidad puede examinarse observando en el Apéndice las líneas que consignan las desviaciones standard de los costos por unidad de depósito para cada categoría de bancos y para el patrón temporal de agrupación 1975-1976 (entidades que cierran sus balances entre julio de 1975 y junio de 1976), 1976-1977 (entidades que cierran sus balances entre julio de 1976 y junio de 1977), 1979-1980 (entidades que cierran sus balances entre julio de 1979 y junio de 1980), 1980-1981 (entidades que cierran sus balances entre julio de 1980 y junio de 1981) 8/. La relación entre unas y otros puede cifrarse en 25%, es decir se tiene una concentración aceptable en torno del valor medio y esa relación se mantiene a través del tiempo. Tal división temporal resulta conveniente por dos factores: primero, registra situaciones anuales posteriores a los plazos de ajuste determinados por la Ley N° 21526; segundo, evita en lo posible las particulares condiciones traídas por la crisis de 1980, agudizada por los acontecimientos de 1981 en adelante.

Los costos a considerar caen en tres categorías: a) gastos en personal, que incluye los así denominados (hasta 1981), y las remuneraciones y cargas sociales y honorarios y servicios administrativos desde 1981; b) gastos administrativos, llamados otros gastos hasta 1980, y deducidos los items a) y c) del rubro gastos administrativos desde 1981; c) amortizaciones, que abarca depreciación de bienes físicos muebles e inmuebles, y otras provisiones 9/. Dos limitaciones de los datos deben tenerse en cuenta. Por un lado, no es seguro que todos los bancos (salvo desde 1981 en adelante) tengan reglas uniformes para apropiar un gasto determinado a una categoría dada, pues las reglas de supervisión contable

permitían bastante discreción. Por otro, la categoría de pérdidas diversas, una especie inclusiva de gastos no especificados, no parece que tenga los atributos mínimos de representatividad; su envergadura cuantitativa aumentó tremendamente desde 1980 al incluir (específicamente desde 1981) los cargos por incobrabilidad de créditos.

V. COSTOS EN LOS BANCOS EXISTENTES ANTES Y DESPUES DE LA REFORMA

Todas las categorías de bancos, en general, experimentaron un aumento de costos al comparar los años inmediatos anteriores (se tome el período 1975-1976 o 1976-1977) con los posteriores a la Reforma. Se advierte también que dicho aumento es en muchos casos progresivo en el tiempo, como lo ponen de manifiesto las cifras de años sucesivos. Excepción a esta tendencia la constituyen los gastos en personal de los bancos regionales y de los bancos con sucursales, que tuvieron una variación insignificante. Estos últimos parecen haber capeado el incremento general aprovechando la cantidad de sucursales, su mayor adaptación a las reglamentaciones sobre capital mínimo, etc. El número promedio de sucursales de este tipo de banco era 42.2 en el período 1976-77 y había ascendido levemente a 45.5 en 1980-81; en cambio, en el caso de los bancos metropolitanos se pasó de 4.2 a 10.8, en los bancos locales de 3.5 a 6 y en los bancos regionales de 9.2 a 11.4, siempre en iguales períodos.

Una conclusión muy importante a tener en cuenta es entonces que todo el sistema financiero habrá de operar en un contexto de mayores costos. La interpretación más frecuente de la causa de esta característica es atribuírla a la libertad para la fijación de las tasas de

interés, que hasta entonces habían sido reguladas parcialmente por la autoridad monetaria. En un régimen como el argentino posterior a la Reforma donde las reservas fueron retribuidas a la tasa pasiva, los costos totales por unidad de depósito pueden llegar a un máximo (si no se quiere incurrir en pérdidas) igual a la diferencia entre la tasa pasiva y activa de interés (margen financiero). Esta diferencia, soportada por depositantes y deudores del sistema financiero, carece de límites predeterminados si las tasas de interés dependen del mercado; por el contrario, si son fijadas por la autoridad monetaria tienen un límite fijado por los toques máximos de aquellas y el monto de las reservas no remuneradas.

La racionalización anterior, empero, solo sirve para demostrar la posibilidad de aumento del costo de intermediación en la medida que las tasas de interés lo hicieran posible. Su efectivo aumento 10/ fue producto de dos causas concurrentes. Primero, los deudores del sistema financiero estuvieron dispuestos a aceptar tasas activas de interés más altas pensando que éste sería un fenómeno transitorio, luego del cual volverían a ser más bajas, alcanzarían valores negativos y sus deudas disminuirían en términos reales. Tuvieron razón a estar por las experiencias de 1981 y 1982, cuando recibieron un subsidio proporcional a sus deudas. Segundo, las condiciones de competencia no llevaron a la disminución de costos, y la mayor producción -en este caso, de activos y pasivos financieros- tuvo costos crecientes.

Un examen de los distintos componentes de los costos permite conocer con mayor precisión las consecuencias de la Reforma de 1977. Los gastos en personal, a estar por las cifras del Cuadro 3, aumentaron en forma significativa en el caso de los bancos metropolitanos, posiblemente porque ella incluye las instituciones que realizan operaciones de intermediación financiera no registradas bajo la forma de depósitos. Los bancos loca-

les, si bien en promedio vieron aumentos de importancia en este tipo de gasto, mantuvieron la gran dispersión experimentada en el pasado.

Los gastos administrativos crecieron sustancialmente en los bancos metropolitanos, regionales y locales, y fueron significativamente superiores a los registrados antes de la Reforma. Es interesante también señalar que el aumento en términos absolutos es bastante uniforme en todas las categorías. Fuera de los costos para sostener una competencia distinta de la de precios (tasas de interés en este caso), concretada en mayor número de sucursales, servicios a los depositantes, publicidad, etc., cuyo monto es imposible identificar, es probable que influyeran notablemente gastos de mecanización o computación debido a un acelerado proceso de modernización mediante la incorporación de técnicas más avanzadas 11/. No obstante, los gastos en personal deberían haberse reducido por la sustitución de trabajo por capital, fenómeno que no ocurrió al permanecer constantes los valores de aquellos y presentarse el absurdo de costos totales más elevados para técnicas supuestamente más eficientes.

Finalmente, las amortizaciones y provisiones crecieron en todas las categorías de bancos, y lo hicieron en forma estadísticamente significativa. No obstante que los valores absolutos puedan aparecer modestos, en términos relativos no lo fueron y constituyeron la clase de costo con la mayor proporción de aumento. Como es imposible establecer con alguna precisión la fuente de este crecimiento, no cabe concluir sino que fue el producto de dos factores, el aumento de las reservas por incobrabilidad de los deudores -casi con seguridad el factor principal- y el aumento de las depreciaciones por una mayor posesión de bienes físicos, fundamentalmente inmuebles.

Cuadro 3

Diferencia de Costos en Bancos Existentes antes y después de la Reforma (% de depósitos)

Categoría	1979-80 respecto a:		1980-81 respecto a:	
	1975-76	1976-77	1975-76	1976-77
Bancos con Sucursales				
Gastos en Personal	-0.80	-0.66	0.49	0.63
Gastos Administrativos	2.06++	0.44	0.47	-1.15++
Amortizaciones y Provisiones ..	1.46++	1.09+	2.94+	2.25+
Bancos Metropolitanos				
Gastos en Personal	1.13+	0.88+	2.79++	2.54+
Gastos Administrativos	2.59++	1.05++	2.74++	1.20++
Amortizaciones y Provisiones ..	0.36++	0.23+	1.04++	0.91++
Bancos Regionales				
Gastos en Personal	-1.44+	-1.42+	0.23	0.25
Gastos Administrativos	2.92++	1.62++	1.98++	0.68+
Amortizaciones y Provisiones ..	1.77++	1.60++	4.76++	4.59++
Bancos Locales				
Gastos en Personal	-0.28	0.51	1.78	1.55
Gastos Administrativos	4.10++	2.55+	2.02++	0.47
Amortizaciones y Provisiones ..	0.35+	0.46++	2.11++	2.22++

Nota: Las diferencias han sido sujetas a la prueba estadística t; un valor de dicho estadístico superior a 2 (en valor absoluto) se indica con un par de cruces, entre 1 y 2 (en valor absoluto) con una cruz y no se registra cuando es inferior a 1 (en valor absoluto).

Fuente: Apéndice, Cuadro A.

VI. COSTOS EN LOS BANCOS NUEVOS

En el Cuadro 4 se han registrado los diferenciales de costo de entidades bancarias constituidas con posterioridad a la Reforma respecto a los de las existentes con anterioridad y posterioridad a esa fecha. Las dos últimas columnas indican el número de instituciones cuyos costos están registrados en la segunda, de manera de determinar los patrones de paso de cierta categoría de institución no bancaria a cierta categoría de banco comercial. La mayoría de las transformaciones de compañías financieras lo hicieron a la categoría de bancos metropolitanos y las de cajas de crédito en la de bancos regionales y locales.

Aceptando el incremento de costos simultáneo con la Reforma, las nuevas instituciones habrían de soportarlos en igual forma que las existentes, de modo que la comparación adecuada debe hacerse con entidades análogas en los dos últimos períodos en consideración (1979-80 y 1980-81) 12/. La cuestión es bien clara. Las instituciones que se convirtieron en bancos metropolitanos tuvieron gastos en personal sustancialmente más bajos que sus homólogas que venían desempeñándose hasta ese entonces, probablemente aprovechando las economías de localización geográfica y de una infraestructura anterior, mientras que ya tenían asegurada su clientela pues venían desempeñándose como intermediarios financieros. El número medio de sucursales en 1980-81 era 2.6, en comparación con el de 10.8 que tenían los bancos existentes en esa categoría. En materia de gastos administrativos las diferencias eran pequeñas en 1980-81 y el alto valor en el período anterior puede deberse al pequeño número de bancos considerados (Véase Cuadro B del Apéndice). En cambio, la mayor cantidad de amortizaciones y provisiones puede vincularse a que la relación Inmuebles/Depósitos era aproximadamente superior en un 50% a sus homólogos ya instalados.

Cuadro 4

Diferencia de Costos en Bancos Constituidos después de la Reforma
Respecto a los Existentes (% de depósitos)

Categoría	1979-80	1980-81	Calificación anterior	
			Compañía Financiera	Caja de Crédito
Bancos Metropolitanos			7	9
Gastos de Personal	-2.36+	-2.76++		
Gastos Administrativos	3.45+	0.29		
Amortizaciones y Previsiones ..	0.84+	1.36+		
Bancos Regionales			8	20
Gastos de Personal	4.40+	4.10++		
Gastos Administrativos	3.45++	2.88++		
Amortizaciones y Previsiones ..	2.12+	0.29		
Bancos Locales			3	27
Gastos de Personal	1.99	1.36		
Gastos Administrativos	-0.37	2.86++		
Amortizaciones y Previsiones ..	1.46+	1.78++		

Nota: Las diferencias han sido sujetas a la prueba estadística t; un valor de dicho estadístico superior a 2 (en valor absoluto) se indica con un par de cruces, entre 1 y 2 (en valor absoluto) con una cruz y no se registra cuando es inferior a 1 (en valor absoluto).

Los nuevos bancos regionales, por el contrario, tuvieron gastos en personal y administrativos sustancialmente más altos y significativamente diferentes a sus semejantes. Esto ocurrió sin duda porque la dispersión territorial exigió gastos proporcionalmente mucho más elevados que la expansión de operaciones; no obstante, el número promedio de sucursales (12.7) no discrepó en lo sustancial de los instalados con anterioridad (11.4) 13/.

Algo similar, por las mismas razones y en proporciones un poco más pequeñas, ocurrió con los nuevos bancos locales, que experimentaron un aumento menos pronunciado en lo que hace a los gastos en personal y parecido en lo que hace a gastos administrativos. Los mayores valores de amortizaciones y provisiones se correlacionan con una más elevada (casi el doble) relación Inmuebles/Depósitos respecto a sus homólogos.

En suma, pareciera que las incorporaciones de compañías financieras se hicieron con un mayor grado de eficiencia, si como tal se entiende su menor costo operativo. Por el contrario, las cajas de crédito, que pasaron en general a las categorías de bancos regionales o locales, enfrentaron costos superiores a los de los bancos existentes, con diferencias sustanciales en el primer caso y menos pronunciadas en el segundo. Los costos de las nuevas entidades son entre el 30 y 50% más altos que los de los existentes y eso acontece para los costos en personal, gastos administrativos y amortizaciones.

APENDICE

Cuadro A

Costos (promedio; desviación standard, entre paréntesis) por Unidad de Depósitos ^{1/} _{2/} en los Bancos Comerciales Privados Existentes antes y después de la Reforma (%)

Categoría	1975-76	1976-77	1979-80	1980-81
Bancos con Sucursales (N°)	13	15	15	13
Gastos en Personal	7.65 (1.96)	7.51 (2.22)	6.85 (2.33)	8.14 (2.36)
Gastos Administrativos	4.02 (1.26)	5.64 (1.53)	6.08 (1.80)	4.49 (1.26)
Amortizaciones y Provisiones	0.98 (0.51)	1.35 (0.91)	2.44 (2.06)	3.92 (3.77)
Otras Pérdidas	0.05 (0.04)	1.02 (1.05)	12.43 (4.34)	8.60 (2.54)
Bancos Metropolitanos (N°)	23	27	19	18
Gastos en Personal	8.11 (1.96)	8.36 (2.57)	9.24 (3.03)	10.90 (5.14)
Gastos Administrativos	3.75 (1.04)	5.29 (0.96)	6.34 (1.39)	6.49 (2.02)
Amortizaciones y Provisiones	0.97 (0.54)	1.10 (0.58)	1.33 (0.34)	2.01 (1.28)
Otras Pérdidas	0.11 (0.09)	0.58 (0.74)	11.63 (2.34)	9.36 (1.57)
Bancos Regionales (N°)	24	27	19	17
Gastos en Personal	9.20 (2.84)	9.18 (2.06)	7.76 (3.26)	9.43 (2.09)
Gastos Administrativos	3.97 (1.57)	5.27 (1.55)	6.89 (1.79)	5.95 (2.51)
Amortizaciones y Provisiones	0.91 (0.42)	1.08 (0.35)	2.68 (2.73)	5.67 (3.36)
Otras Pérdidas	0.17 (0.48)	0.52 (0.62)	8.88 (1.86)	6.97 (1.52)
Bancos Locales (N°)	11	11	10	9
Gastos de Personal	8.36 (2.23)	8.59 (2.18)	8.08 (2.23)	10.14 (8.97)
Gastos Administrativos	3.47 (1.59)	5.02 (1.85)	7.57 (3.25)	5.49 (3.18)
Amortizaciones y Provisiones	0.93 (0.63)	0.82 (0.28)	1.28 (0.65)	3.04 (0.44)
Otras Pérdidas	0.01 (0.02)	1.05 (0.85)	8.97 (1.54)	7.43 (0.50)

Fuente: Balances y cuentas de resultados.

Notas:

1/ - El cociente costo/depósito se corrigió por la evolución de los precios para evitar en lo posible los efectos de una inflación elevada y variable. Las distintas categorías de gastos fueron multiplicadas por el promedio del incremento de precios ocurrido cada mes respecto al de cierre del balance. Los depósitos, por su parte, son la semisuma de la cifra a fines y comienzo del período, corregida esta última por el incremento de precios entre uno y otro. En otros términos, para cada año se tiene

$$C_1 = \frac{12 \sum_{K=1}^{12} C_1 P_{12} / \sum P_K}{(1/2) [D_0 (P_{12} / P_0) + D_{12}]}$$

donde C_1 es cada categoría de costo unitario (respecto a los depósitos), C_1 el volumen anual respectivo, D_0 los depósitos al comienzo del ejercicio, D_{12} al final y P_K el índice de precios (mayoristas, nivel general);

2/ - Incluye aceptaciones para los períodos anteriores a la Reforma.

3/ - Solamente se toman los bancos que cierran sus balances en 1980 (6, 11, 9 y 2, respectivamente) debido a las dificultades de compatibilización de valores distintos a Gastos en Personal y Gastos Administrativos a partir de 1981, Conf. Nota 9.

Cuadro B

Costos (promedio; desviación standard, entre paréntesis) por Unidad de Depósitos 1/ en los Bancos Comerciales Privados Constituidos después de la Reforma (%)

Categoría	1979-80	1980-82
Bancos Metropolitanos (N°)	4	16
Gastos en Personal	6.88 (2.47)	7.01 (2.45)
Gastos Administrativos	9.79 (3.20)	6.20 (2.57)
Amortizaciones y Previsiones ...	2.17 (0.79)	3.77 <u>2/</u> (3.05)
Otras Pérdidas	5.87 (3.31)	5.68 <u>2/</u> (2.53)
Bancos Regionales (N°)	7	23
Gastos en Personal	12.16 (3.33)	13.53 (5.13)
Gastos Administrativos	10.34 (1.88)	8.83 (3.59)
Amortizaciones y Previsiones ...	4.80 (2.46)	5.38 <u>2/</u> (2.68)
Otras Pérdidas	9.38 (4.81)	6.78 <u>2/</u> (2.56)
Bancos Locales (N°)	5	30
Gastos en Personal	10.07 (4.54)	11.50 (4.49)
Gastos Administrativos	7.20 (2.36)	8.35 (3.64)
Amortizaciones y Previsiones ...	2.74 (1.79)	4.82 <u>2/</u> (2.31)
Otras Pérdidas	6.61 (3.03)	7.69 <u>2/</u> (2.60)

Fuente: Balances y Cuentas de Resultados.

Notas:

- 1 - Igual que Nota 1 del Cuadro A;
- 2 - Solamente se toman los bancos que cierran sus balances en 1980 (11, 13 y 21, respectivamente) debido a las dificultades de compatibilización de valores distintos a Gastos en Personal y Gastos Administrativos a partir de 1981. Conf. Nota 9.

NOTAS

- 1/ Las aceptaciones se consideran un depósito con efectivo mínimo nulo. Al exigirse desde la Reforma un efectivo mínimo igual al de los depósitos, las aceptaciones desaparecerán convirtiéndose en depósitos a plazo.
- 2/ De acuerdo a cifras oficiales la relación entre depósitos en entidades financieras al 30 de junio de cada año y producto bruto a precios corrientes habría caído progresivamente desde 0.211 en 1980 a 0.196, 0.170 y 0.123 los tres años siguientes.
- 3/ El régimen de subsidio a las entidades financieras es bastante complicado y ha tenido a serlo cada vez más, habiendo existido aún cuando había una completa libertad para la fijación de las tasas de interés. Resulta difícil individualizar la parte correspondiente a intereses del préstamo al Estado implícito en efectivos mínimos altos del subsidio específico en los diferentes pagos que hace el Banco Central de la República Argentina al sistema financiero.
- 4/ La conclusión se basa en la conocida relación que en el margen el costo de los fondos externos a una empresa es igual al costo del capital propio; si aquel es creciente y el rendimiento de éste decreciente, el costo medio del capital ajeno es inferior al del propio. Esta relación de equilibrio es válida en un ambiente donde el rendimiento de capital es uniforme en todos los sectores.
- 5/ Son las fechas más próximas a los momentos cuando se fijan capitales mínimos en términos reales, dejando de lado las meras actualizaciones monetarias debidas al proceso inflacionario.
- 6/ Los valores han sido obtenidos multiplicando los depósitos en instituciones privadas por la relación de capital (5% en la alternativa básica e hipótesis A y B, 4% en la hipótesis C) y dividiendo por los requisitos reglamentarios mínimos.
- 7/ Conf. A. Arnaudo. "Economías de Operación y Economías de Escala en el Sistema Bancario Comercial Argentino 1960-72", Ensayos Económicos 2 (junio 1977). Una más detallada clasificación similar es realizada para el sistema financiero italiano por L. Bajetta, "Note per un'Analisi delle Implicazioni del Rapporto Banca-Territorio", Bancaria XL, 3 (Marzo 1984).
- 8/ El empalme de la información antes y después de 1981, cuando se ponen en vigencia diferentes principios de contabilidad, tiene sus problemas. Véase al texto.
- 9/ Con posterioridad a 1981 no hay homogeneidad en el tratamiento contable de las amortizaciones y provisiones respecto al período anterior. Si bien no es seguro que todas las instituciones siguieran los mismos temperamentos, es difícil que los hayan cambiado a través del tiempo, por lo cual es posible la comparación, aún cuando menos satisfactoria, hasta 1980; en consecuencia, se han excluido para este rubro los bancos que cerraron sus balances luego de diciembre de 1980.
- 10/ Antes de la liberación de tasas contemporánea con la Reforma, el margen financiero estaba fijado indirectamente por la autoridad monetaria al establecer los valores de las tasas de interés y los límites para intermediar en el mercado de aceptaciones. Las cifras se ubicaron en torno al 20% anualizado (20.6, 24 y 18.6 para los años 1975, 1976 y primer semestre de 1977, respectivamente). Luego de la Reforma, en el segundo semestre de 1977 llegó a 64.4 y se redujo drásticamente en los dos años posteriores a 41.9 y 17.4, estabilizándose en 1980 en una cifra cercana al 20%. Las cifras han sido tomadas del Anexo 1, Cuadro 2 de E. Gaba. "La Reforma Financiera Argentina", Ensayos Económicos 19 (Septiembre 1981).
- 11/ Cf.: E. Feldman. Automatización Bancaria en los Sistemas Financieros Latinoamericanos (mimeo, 1984).
- 12/ Para amortizaciones y provisiones no subsiste la homogeneidad mencionada en la Nota 9.
- 13/ Queda pendiente la consideración del grado de dispersión geográfica.